

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 1 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, sobre registro, depósito y publicación del acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo de la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora (código número 28015022012009).*

Examinada el acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo de la empresa “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora del mismo, el día 2 de octubre de 2014; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha acta de prórroga de ultraactividad del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de diciembre de 2014.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

#### **ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL PERÍODO DE ULTRAATIVIDAD DEL CONVENIO COLECTIVO DE ABB EN EL CENTRO DE TRABAJO DE SAN ROMUALDO (MADRID)**

En Madrid, siendo las diez horas del día 2 de octubre de 2014.—Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo del centro de trabajo de San Romualdo (Madrid), compuesta por las representaciones siguientes:

De una parte, la representación empresarial de “Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima”, compuesta por:

- Don Javier Gil.
- Doña María José Mingo.
- Don Antonio Freije.

De otra parte, la representación social, compuesta por los miembros de la comisión negociadora que fueron designados en el acta de constitución de la misma, y cuya relación nominativa es la siguiente,

- Don Carlos Chantal.
- Don Francisco Torre.
- Don Olegario Mínguez.
- Don Sara Quintana.
- Don Francisco Ruano.
- Don Mercedes Pantoja.
- Don Gonzalo Foncillas.
- Don Iván Castro.
- Don Amaro García.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para este acto, declaran:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de diciembre de 2013 se produce la denuncia por la RLT del II convenio de "ABB" en el centro de trabajo de San Romualdo (Madrid), el cual finalizaba su vigencia el 31 de diciembre de 2013. Este convenio finaliza su período de ultraactividad el 31 de diciembre de 2014.
2. El 16 de diciembre se constituye la comisión negociadora del III convenio de "ABB" en el centro de trabajo de San Romualdo (Madrid).
3. Las partes deciden que es necesario abordar las negociaciones del convenio una vez finalizado el acuerdo que a nivel nacional se está llevando a cabo en la compañía y que finaliza el 31 de diciembre de 2014.

Las partes adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

1. Ampliar el período de ultraactividad del II convenio de "ABB" en el centro de trabajo de San Romualdo (Madrid) hasta el 31 de diciembre de 2015.
2. Las partes deciden incluir como contenido del convenio, cuya ultraactividad se prorroga, modificando todos los artículos del mismo que lo contradigan, los siguientes acuerdos:

##### Primero

1. Subida salarial para 2014:
  - a) Subida fija y consolidable:
    - i. Importe: Subida del 0,45 por 100 de forma fija y consolidada en todos conceptos salariales.
    - ii. Retroactividad: La aplicación se hará de forma retroactiva desde 1 de enero del 2014.
  - b) Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de la facturación ("revenues") del 2014 para "ABB-España":
    - i. Importe: Subida del 0,1 por 100, dependiendo del cumplimiento de la facturación ("revenues") en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de "revenues" es 711.685 (KEUR).
    - ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80 por 100 de su cumplimiento, al que corresponderá del 0 por 100; hasta el 100 por 100, al que corresponderá el 0,1 por 100. Por debajo del cumplimiento del 100 por 100 del presupuesto, los incrementos generados se considerarán no consolidables.
    - iii. Aplicación: Aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015, una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.
  - c) Subida variable para 2014 en base al cumplimiento de las pedidos ("orders") 2014 para "ABB-España":
    - i. Importe: Subida del 0,1 por 100 dependiendo del cumplimiento de los pedidos ("orders") en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de "orders received" es 737.152 (KEUR).
    - ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80 por 100 de su cumplimiento, al que corresponderá el 0 por 100; hasta el 100 por 100, al que corresponderá el 0,1 por 100. Por debajo del cumplimiento del 100 por 100 del presupuesto los incrementos generados se considerarán no consolidable.
    - iii. Aplicación: Aplicación retroactiva desde 1 de enero de 2014, que se pagará en el 2015, una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.
  - d) Subida variable para 2014 en base al cumplimiento del EBITDA operativo 2014 para "ABB-España":
    - i. Importe: Subida del 0,1 por 100 dependiendo del cumplimiento del EBITDA Operativo en el 2014, frente al presupuesto 2014. El presupuesto para el 2014 de EBITDA operativo es 44.805 (KEUR), lo que supone un 6,3 por 100.

- ii. Tramos de aplicación de forma lineal partiendo del 80 por 100 de su cumplimiento, al que corresponderá el 0 por 100, hasta el 100 por 100, al que corresponderá el 0,1 por 100.
  - iii. El incremento se considerará No consolidado.
  - iv. Aplicación: aplicación retroactiva desde enero de 2014, que se pagará en el 2015, una vez conocidos los datos relevantes para este concepto.
- e) En la medición de las variables asociadas a la subida salarial no se tendrán en cuenta adquisiciones, o desinversiones que no estén incluidas en el presupuesto.
2. Conceptos no salariales:
- a) Kilometraje: aplicación de 0,35 euros/km en todo “ABB España”.
  - b) Incremento del 0,45 por 100 en las dietas a partir de 1 de agosto.
  - c) Mantenimiento de los valores del resto de conceptos no salariales: Ayuda comida, ayudas sociales, permiso de fidelidad, ayudas escolares, por hijos u otros beneficios sociales o conceptos no salariales.
3. Prórroga automática para el año 2014 de los pactos y convenios con representación sindical en este acuerdo.
4. Se creará una comisión de seguimiento que informará de la evolución de las cifras de las que depende el cumplimiento de las variables.

### Segundo

En el Anexo primero se acuerdan los importes económicos de los valores del convenio actualizados para el año 2014 con los porcentajes de incremento acordados en el acuerdo incorporado en el epígrafe primero, y que son de aplicación durante el año 2014 al convenio que aquí se prorroga su ultraactividad. En esta actualización no se encuentran incluidas las subidas variables (epígrafe tercero 1.b, c, d) dependientes de resultados de la compañía en 2014, en la medida que dicha actualización se efectuará en el 2015, si procede, una vez conocidos los resultados financieros de la compañía.

Y sin más asuntos que tratar, en el lugar y fecha al inicio indicados, se firma la presente en prueba de conformidad.—Por la representación empresarial.—Por la representación de los trabajadores.

## ANEXO PRIMERO

## (TABLAS SALARIALES Y CONCEPTOS SALARIALES CON IMPORTES ACTUALIZADOS)

## 1) Tablas salariales

CATEGORÍAS CONVENIO	VALORES 2013	VALORES 2014
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
J. Adm. 1ª	27.153	27.275
J. Adm. 2ª	24.930	25.042
Ofic. Adm. 1ª	22.707	22.809
Ofic. Adm. 2ª	20.484	20.576
Aux. Adm.	18.261	18.343
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Almacenero	17.457	17.536
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Maestro 1ª	26.041	26.158
Maestro 2ª	23.818	23.925
Jefe de taller	26.041	26.158
Encargado	24.374	24.483
Ofic. 1ª	23.096	23.200
Ofic. 2ª	21.449	21.546
Ofic. 3ª	20.239	20.330
Especialista	17.458	17.537
Peon	16.007	16.079
<b>PERSONAL TÉCNICO TITULADO</b>		
Ingeniero (e)	27.997	28.123
Ing. Técnico (e)	26.448	26.567
Licenciado (e)	27.997	28.123
Diplomado (e)	24.930	25.042
Maestro industrial e	20.438	20.530
Ingeniero (2)	30.749	30.888
Ing. Técnico (2)	29.045	29.176
Licenciado (2)	30.749	30.888
Diplomado (2)	27.375	27.498
Maestro Ind. (2)	22.434	22.535
Ingeniero (4)	33.501	33.652
Ing. Técnico (4)	31.642	31.784
Licenciado (4)	33.501	33.652
Diplomado (4)	29.820	29.954
Maestro Ind. (4)	24.430	24.540
Ingeniero (6)	36.253	36.416
Ing. Técnico (6)	34.239	34.393
Licenciado (6)	36.253	36.416
Diplomado (6)	32.265	32.411
Maestro industrial (6)	26.427	26.546
<b>PERSONAL DE INFORMÁTICA</b>		
Analista	24.930	25.042
<b>TÉCNICO DE OFICINA</b>		
D. Proyectista	26.041	26.158
Delineante 1ª	23.818	23.925
Delineante 2ª	20.484	20.576
Auxiliar	18.261	18.343
<b>PERSONAL ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</b>		
Tec.Org.1ª	23.818	23.925
Tec.Org.2ª	20.484	20.576
Auxiliar de organización	18.261	18.343

- 2) La prima de productividad que establece el convenio en el artículo 11 se liquidará por un importe de 102,5 euros debido a que el EBIT del 2013 fue 20.209 KEUR frente a un presupuesto de 50.780 KEUR, lo que supone un EBIT positivo, pero inferior al 80 por 100.
- 3) La prima de productividad para el 2014 queda establecida en 218,32 euros, siempre que se cumplan los objetivos de acuerdo al artículo 11 del convenio actual.
- 4) El precio por kilómetro para el año 2014 será de 0,35 euros.
- 5) Dietas alimenticias para el año 2014:
  - a) Media dieta: 29,58 euros.
  - b) Dieta completa: 58,06 euros.
  - c) Plus de viaje para estancias mayores de siete días: 10,76 euros.

- 6) Ayuda comida para 2014: 9,79 euros. El valor del tique restaurante para el 2013 es de 9 euros y se entregarán 14 tiques adicionales de 9 euros cada uno para viernes).

## ANEXO II

## ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DEL ANEXO II

1. Primera parte (para personal indicado en convenio).
  - Viático de viaje al extranjero (se incrementa el 0,45 por 100). Importe: 30,73 euros.
  - Prima de puesta en marcha (se incrementa el 0,45 por 100).
    - Por desplazamiento: Importe, 35,14 euros.
    - Fines de semana y festivos trabajados: Importe, 175,69 euros.
    - Nocturnidad: Importe, 105,41 euros.
    - Viajes fines de semana: Importe, 96,97 euros.
2. Segunda parte (para personal indicado en convenio).
  - Actualizaciones específicas para división PA: Personas procedentes del convenio de sistemas industriales.

## HORAS EXTRAORDINARIAS (Se incrementa el 0,45%)

CATEGORIA CONVENIO MADRID	2014		1,0045
	H. Extra (A)	Plus (B)	H. Viaje (C)
Especialista	17,39	6,25	13,77
Ing. Técnico	20,58	6,25	13,77
Ingeniero	20,57	6,25	13,77
J. Adm.	18,38	6,25	13,77
J. Equipo	18,38	6,25	13,77
Ofic. 1ª	18,38	6,25	13,77
Ofic. 2ª de Oficio	18,38	6,25	13,77
Ofic. 2ª Elec.	18,38	6,25	13,77
Ofic. 3ª	18,38	6,25	13,77
Ofic. 3ª Elec.	17,39	6,25	13,77
Tec. No Titulado (S)	20,57	6,25	13,77

## PLUSES HORAS EXTRAS (Se incrementa el 0,45%)

El colectivo afectado es el relacionado en el punto 2 del anexo I-2 (segunda parte) al convenio 2010-2012

IMPORTE PLUS	2014
A	6,29
B	3,98
C	0,39
D	3,86
E	3,56

## PLUS TURBOCHARGING (Se incrementa el 0,45%)

CONCEPTO	Explicación	Se cobrar por	2014		I.HH&Plu	I.Dietas	
			Jefe Taller	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 3ª	
HE (A) - NORMALES	Realizadas de lunes a viernes fuera de la jornada laboral ordinaria de 6 a 22h.	Hora	18,38				1,0045
HE (B) - PLUS FESTIVOS	Complemento a añadir a las horas extras realizadas de 22h-6h de La V, así como los Sábados, Domingos y Festivos.	Hora	6,25				1,0045
HE (C) - VIAJES	Realizadas desde el domicilio o centro de trabajo al lugar donde lo requiera el cliente, cuando se realicen fuera del	Hora	13,76				

CONCEPTO	Explicación	Se cobrar por	2014		I.HH&Plu	I.Dietas	
			Jefe Taller	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 3ª	
Guardia Fin Semana	Disponibilidad de Fin de Semana según sistema de guardias	Día	110,48				1,0045
Guardia Fin Semana+FEST	Ampliación de la guardia semanal a FESTIVOS	Día	21,81				1,0045
Guardia (no guardia)	Para aquellos empleados que NO estando de guardia vayan a trabajar los fines de semana o festivos *	Día	55,25				

## IMPORTE DIARIO

CONCEPTO	Explicación	Se cobrar por	2014		I.HH&Plu	I.Dietas	
			Jefe Taller	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 3ª	
Plus Fondeo	Por prestar servicio en situación de fondeo	Día	71,83				1,0045
PLUS FUERA T < 200KM	Para quienes realicen el 100% de su jornada de La V (non festivos) fuera del taller <200km del mismo	Día	27,61	27,61	13,81	6,90	1,0045
PLUS FUERA T > 200KM	Para quienes realicen el 100% de su jornada de La V (non festivos) fuera del taller >200km del mismo	Día	55,25	55,25	27,62	13,81	1,0045
PLUS FUERA T CANARIAS	Para quienes realicen el 100% de su jornada de La V (non festivos) fuera de la Isla.	Día	55,25	55,25	27,62	13,81	1,0045
PLUS FUERA > 7 DIAS	Para estancias fuera del centro de trabajo durante > 7 dias	Día	10,76				

## ANEXO MOTORMANAGEMENT (SERVICE): Se incrementa el precio del año 2014 en 0,45 %

CONCEPTO	TIPO PAGO	PRECIO 2014
PLUS DE TARDES	HORA/T	0,33
PLUS CAMBIO DE HORARIO	DIA/T	22,62
PLUS NOCHE	HORA/T	2,28
PLUS DE SEGURIDAD	HORA/T	1,31
PLUS JEFE DE EQUIPO	MENSUAL	255,12
COMP. COMIDAS	NORMAL	8,57
	FESTIVO	21,46
PLUS DE FLEXIBILIDAD	MENSUAL	31,08
PROLONGACION DE JORNADA	UNIDAD	13,19

## HORAS EXTRAS

2014

CATEGORÍA	A (De L a V)	B (Sab, Dom y Fest.)
Encargado, Maestro 1ª y 2ª e Ingenieros	21,81	24,44
OFIC. 1ª Y 2ª	19,31	21,76
OFIC. 3ª Y PEON	17,06	19,17

## PRECIO HORAS DE VIAJE SBA/1700

2014

CATEGORÍA	H.VIAJE
Ingeniero (según convenio)	16,54
Ingeniero Técnico (según convenio)	15,63
Maestro 1ª (según convenio)	15,39
Maestro 2ª (según convenio)	14,07
Encargado (según convenio)	14,40
Oficial 1ª	13,65
Oficial 2ª	12,68
Oficial 3ª	11,96
Especialista	10,32
Peón	9,45

(03/39.057/14)

